



Universidad de Granada



**INFORMACIÓN SOBRE DEPÓSITO Y AUTORIZACIÓN DE LA TESIS
DOCTORAL EN LA UNIVERSIDAD DE GRANADA
Programas de doctorado regulados por el RD1393/2007 y el RD99/2011
(documento revisado el 16/06/2014)**

1.- Compruebe que

1. Está matriculado/a en el curso académico actual y ha efectuado el pago de los precios públicos correspondientes.
2. El expediente incluye:
 - a. El programa de doctorado en el que está matriculado.
 - b. El título de la tesis doctoral.
 - c. El director o directores de tesis.

Se pueden consultar estos datos a través del acceso identificado de alumnos de la Universidad de Granada. Si se observa algún error deberá comunicarse urgentemente a la Escuela Internacional de Posgrado a través del correo electrónico epdoctorado@ugr.es.

En cualquier caso recuerde que el plazo máximo al que obliga el RD99/2011 para la lectura de tesis de los alumnos matriculados en programas de doctorado del RD1393/2007 es el 11-02-2016 (disposición transitoria primera del RD99/2011) si se matriculó en el programa antes del 11-02-2011, y el 30-09-2017 (disposición transitoria segunda del RD99/2011) si se matriculó entre el 12-02-2011 y el 31-05-2013.

2.- Solicite autorización de la Comisión Académica del Programa de Doctorado para la presentación de la tesis.

Debe presentar en la **Escuela Internacional de Posgrado** la siguiente documentación (en períodos lectivos):

A) En papel:

1. Ejemplar de la tesis.
2. Solicitud de conformidad para la lectura de la tesis doctoral.
3. Compromiso de respeto de los derechos de autor incluido dentro del ejemplar de tesis, según modelo descrito en la página web de la Escuela Internacional de Posgrado.
4. Autorización del director o directores para la presentación de la tesis.
5. Propuesta de tribunal de tesis e informe de idoneidad de los miembros propuestos. Véase el apartado 4.2.
6. Al menos una publicación original de la que sea autor el doctorando y que incluya parte de los resultados de las tesis. En caso de estar aceptado y no publicado, adjuntar carta del editor

justificativa donde aparezca el título y los autores del trabajo. En cualquier caso, se deben incluir indicios de calidad de dicha publicación¹.

7. Resumen de la tesis para su inclusión en la base de datos de tesis doctorales (TESEO). Véase el apartado 4.1 de este documento para conocer los detalles a tener en cuenta en su elaboración.
8. Currículum vitae del doctorando.

Los documentos 2-5 puede descargarlos del enlace de la web de la Escuela Internacional de Posgrado

http://escuelaposgrado.ugr.es/doctorado/tramites_administrativos_alumnos_doctorado/defensa_tesis

B) En soporte electrónico:

- Un ejemplar con la tesis doctoral exclusivamente (para su depósito en la biblioteca de la Universidad de Granada), en PDF y en un solo documento.
- Un segundo ejemplar de la tesis acompañado por el resto de la documentación solicitada para su gestión por la Escuela Internacional de Posgrado, en PDF.

En los siguientes casos, es necesaria documentación adicional:

Si la tesis se presenta como una **agrupación de publicaciones**:

1. Informe del director de la tesis respecto a la idoneidad de la presentación de la tesis bajo esta modalidad.
2. Aceptación por escrito de los coautores de los trabajos, si los hubiere, para su presentación como parte de la tesis doctoral.
3. Renuncia de los coautores que no sean doctores a presentar los mismos trabajos como parte de otra u otras tesis doctorales.
4. Indicios de calidad de cada uno de las publicaciones incluidas en el documento de tesis.

Importante: en esta modalidad de tesis no es necesario aportar el documento número 6 anterior (publicación), aunque si es importante mostrar los indicios de calidad de cada una de las publicaciones en el documento de tesis.

Si se aspira a la **mención de Doctor Internacional**:

1. Solicitud de mención de Doctor Internacional.
2. Acreditación de la estancia internacional.
3. Informes de dos expertos doctores pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no española según modelo disponible en la página web de la Escuela Internacional de Posgrado. Los expertos deberán cumplir los mismos requisitos que se exigen a los miembros del tribunal (se adjuntará la documentación correspondiente).

Toda la información sobre la mención y los documentos que necesita completar los puede consultar en la dirección:

<http://escuelaposgrado.ugr.es/pages/internacional/mencioninternacional/mencion>

Si va a presentar la tesis en **régimen de cotutela entre dos universidades**:

Recuerde que en los casos de tesis realizadas en régimen de cotutela en los que el acto de defensa vaya a realizarse en la universidad extranjera, los doctorandos tienen que estar matriculados también en la

¹ La publicación debe incluirse como documento adicional y no incorporarse al ejemplar de la tesis.

Universidad de Granada y cumplir todos los plazos y trámites previos al acto de defensa previstos en la normativa de la Universidad de Granada.

Más información sobre la tesis en cotutela puede consultarse en:

<http://escuelaposgrado.ugr.es/pages/internacional/cotutela-internacional-de-la-tesis-doctoral/cotutela>

3.- Compruebe y conozca los plazos y trámites de su documentación.

La documentación entregada requiere de los siguientes trámites antes de su aprobación definitiva:

1. **Escuela Internacional de Posgrado:** Comprobará la información sobre la tesis y su coincidencia con la contenida en el expediente del doctorando/a. En el caso de que se observe alguna deficiencia, el/la doctorando tendrá un plazo de 10 días para subsanarla.
2. **Exposición Pública:** Una vez cumplidos los requisitos del depósito, se inicia un proceso de exposición pública de 15 días de la tesis doctoral. La Escuela Internacional de Posgrado pondrá disposición de la comunidad universitaria el documento de tesis
 - a. En formato electrónico a través de la página web de la biblioteca de la Universidad de Granada e identificándose como miembro de la Universidad.
 - b. En papel en la Escuela Internacional de Posgrado.

Los doctores podrán remitir las observaciones que estimen oportunas sobre el contenido de la tesis a la Escuela Internacional de Posgrado. Caso de no haber observaciones se podrá proceder a la lectura y defensa de la tesis doctoral.

3. **Comisión Académica del Programa de Doctorado:**
 - a. En caso de detectar alguna deficiencia será devuelta la documentación a la Escuela Internacional de Posgrado para que el doctorando subsane la misma.
 - b. En caso de contar con el visto bueno de la Comisión se traslada la documentación al Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado correspondiente.

Las reuniones de la Comisión Académica del Programa de Doctorado pueden consultarse en la página web del Programa.

4. **Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado:**
 - a. En caso de detectar alguna deficiencia será devuelta la documentación a la Escuela Internacional de Posgrado para que el doctorando subsane la misma.
 - b. En caso de contar con el visto bueno de la Comisión se notificará la decisión positiva.

Las reuniones de los Comités de Dirección de cada una de las Escuelas de Doctorado se pueden consultar en la página web de la Escuela Internacional de Posgrado:

<http://escuelaposgrado.ugr.es/doctorado/escuelasdoctorado/>

5. **Notificación de la decisión:** La resolución del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado, en la que se informa de la aprobación del depósito y del tribunal definitivo, será comunicada al doctorando, al director de la tesis, al coordinador del programa de doctorado y al presidente/secretario del tribunal en un plazo de 48 horas desde la reunión del Comité.
6. **Comunicación del secretario a la Escuela Internacional de Posgrado:** Una vez que se le haya comunicado su nombramiento como secretario del tribunal por parte del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado, éste deberá comunicar a la Escuela Internacional de Posgrado por correo electrónico la fecha en que tendrá lugar la defensa de la tesis con al menos quince días naturales de antelación y siempre en periodo lectivo. Estos quince días se podrán solapar con el periodo de exposición pública, pero en el caso de haber alegaciones por parte de la comunidad universitaria la defensa no podrá realizarse en la fecha prevista.

7. **Comunicación del secretario a la comunidad universitaria:** La lectura deberá realizarse obligatoriamente en los tres meses siguientes a la fecha de la resolución favorable a la lectura de tesis. En caso contrario, deberá iniciarse un nuevo el procedimiento de depósito. El secretario/a del tribunal deberá comunicar a la comunidad universitaria de la convocatoria de lectura pública de la tesis, mediante correo electrónico a noticias@listas.ugr.es.

4.- Otra información relevante

4.1.- Base de datos de tesis doctorales (TESEO)

Una vez aprobada la tesis doctoral es necesario completar una documentación sobre la misma en la base de datos de tesis doctorales del Ministerio de Educación y Ciencia

<http://www.educacion.es/teseo>.

Una parte esencial de los datos requeridos es un resumen de la tesis que es necesario entregar previamente para su revisión. El resumen de la tesis se entregará en un fichero en formato pdf junto con el resto de documentos de la tesis y es muy importante elaborarlo correctamente, los gestores de la base de datos TESEO pueden rechazar un resumen inapropiado y retrasar la tramitación del título de doctor. A continuación se incluyen algunas recomendaciones de los gestores de TESEO:

“El espacio que en la base de datos TESEO aparece como resumen es una presentación de la tesis, en este sentido se espera que esté suficientemente desarrollado para que sea eficaz, por lo que, el resumen debe tener la extensión suficiente para que quede explicado el argumento de la tesis doctoral. Un criterio que puede servir como pauta orientativa es que el resumen incluya introducción o motivación de la tesis, desarrollo teórico, conclusión, y bibliografía consultada, de esta forma cumpliría la condición de producir una base de datos eficaz y ofrecer en su consulta pública, una exposición ordenada y completa de los datos de la/del doctoranda/o.

La observación de esta forma de proceder por los usuarios de TESEO construirá un sistema de información que, como herramienta de consulta de las tesis creadas en el sistema universitario del estado, producirá una base de datos altamente eficiente y eficaz.”

En definitiva, este resumen debe permitir a un usuario que consulte la ficha TESEO tener una idea clara de la investigación desarrollada en la tesis y los resultados obtenidos. Es conveniente pero no obligatorio que el resumen aparezca en español y en inglés. El resumen entregado debe contar con el visto bueno del director o directores de la tesis recogido en el mismo documento.

Una vez aprobada la tesis será el propio alumno el que complete la información en TESEO e incluya el resumen de sus tesis.

4.2.- Propuesta de Tribunal de Tesis

La documentación a entregar incluye una propuesta de tribunal de tesis que será evaluada por la Comisión Académica del Programa de Doctorado. La propuesta debe estar formada por al menos siete expertos en la materia. Se adjuntará una memoria sobre la idoneidad de cada uno de ellos (impreso “informe de idoneidad”), indicando para personal docente funcionario número de sexenios CNEAI y tan solo en el caso en el que el miembro de tribunal no pueda pedir sexenios CNEAI, se debe adjuntar méritos equiparables (véanse directrices en

http://escuelaposgrado.ugr.es/doctorado/consejo_asesor_doctorado/acuerdo2012509).

El tribunal estará formado por tres personas externas a la Universidad de Granada y que no estén adscritas al Programa de Doctorado en el que esté matriculado el doctorando. Con respecto a las otras dos personas, el Secretario del tribunal deberá ser profesor doctor permanente de la Universidad de Granada, y el otro miembro del tribunal podrá ser o bien profesor de la Universidad de Granada o bien profesor externo a la Universidad pero miembro del Programa de Doctorado en el que esté matriculado

el doctorando. En cualquier caso y a efectos de dietas Gerencia financiará a un máximo de tres miembros del tribunal, dentro de los límites establecidos.

En las tesis presentadas en el marco de acuerdos de cotutela con Universidades extranjeras la composición del tribunal se atenderá a lo especificado en el acuerdo. Para más información sobre tesis en cotutela consultar el enlace:

<http://escuelaposgrado.ugr.es/pages/internacional/cotutela-internacional-de-la-tesis-doctoral/cotutela>

En el caso de que se solicite la mención de doctorado internacional se debe tener en cuenta que debe formar parte del tribunal al menos un experto perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación no española, con el título de doctor, y distinto del responsable de la estancia y los firmantes de los informes.